

## MODELO II

### NOTIFICACIÓN DE CONSEJEROS (debe ser remitida al emisor y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores)<sup>i</sup>

#### 1. Identificación del emisor<sup>ii</sup>:

#### 2. Motivo de la notificación<sup>iii</sup> (marque lo que corresponda)

- Nombramiento como consejero o aceptación del cargo
- Cese como consejero
- Adquisición o transmisión de derechos de voto
- Adquisición o transmisión de instrumentos financieros
- Modificación en el número de derechos de voto del emisor
- Otros motivos (especifíquelo)<sup>iv</sup>:

#### 3. Identificación del sujeto obligado<sup>v</sup>:

Apellidos y nombre o Denominación social

Ciudad y país del domicilio social (si aplica):

#### 4. Naturaleza y detalle de las operaciones sobre acciones y/o derechos de voto e instrumentos financieros ligados a acciones<sup>vi</sup>

##### A. Operaciones realizadas con acciones/derechos de voto

Fecha de la operación	Tipo de transacción <sup>vii</sup>	Clase o tipo de acciones <sup>viii</sup> (ISIN) <sup>viii</sup>	Naturaleza de la operación <sup>ix</sup>	Número de acciones		Precio unitario	Mercado de la operación	Número de derechos de voto <sup>x</sup>
				Directa	Indirecta			

##### B. Operaciones realizadas con instrumentos financieros ligados a acciones

Fecha de la operación	Descripción del instrumento financiero	Naturaleza o tipo de transacción	Volumen de la operación (número de acciones)	Fecha última de ejercicio o canje	Fecha o periodo de ejercicio o canje		Precio de la prima pagada o cobrada	Precio de ejercicio	Mercado de la operación	Tipo de liquidación (entrega física / efectivo)	Número de derechos de voto atribuidos a las acciones a adquirir o transmitir en caso de ejercicio del instrumento financiero <sup>xviii</sup>
					Fecha inicio	Fecha fin					

#### 5. Identificación del vínculo estrecho que ha realizado las operaciones informadas en los apartados 4A y 4B<sup>xi</sup>

<b>5.1 Cónyuge en régimen de gananciales e hijos bajo la patria potestad del sujeto obligado</b>	<b>Acciones o instrumentos financieros</b>	<b>Número de acciones</b>
Apellidos y nombre		
<b>5.2 Persona jurídica o negocio fiduciario que está directamente o indirectamente controlado por el sujeto obligado</b>		
Denominación social		
<b>5.3 Personas interpuestas</b>		
Apellidos y nombre o Denominación social		

## **MODELO II**

## **6. Posición final del sujeto obligado** (ver 6 bis del anexo)

	% derechos de voto atribuidos a las acciones (total 7.A)	% derechos de voto que pueden ser adquiridos a través de instrumentos financieros (total 7.B.1 + 7.B.2)	Total % agregado de derechos de voto, atribuidos a las acciones y los que pueden ser adquiridos a través de instrumentos financieros (total 7.A + 7.B.1 + 7.B.2)	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros	Número total de derechos de voto del emisor <sup>xii</sup>
Posición resultante después de las operaciones					
Posición de la notificación previa (si aplica)					

#### **7. Detalle de la posición final después de las operaciones<sup>xiii</sup>:**

## A: Derechos de voto atribuidos a las acciones

<b>Clase o tipo de acciones</b> Código ISIN (si es posible) <sup>xiv</sup>	<b>Número de derechos de voto<sup>xv</sup></b>		<b>% de derechos de voto</b>	
	<b>Directo</b> (Art 9 de la Directiva 2004/109/EC y art 23 RD 1362/2007)	<b>Indirecto</b> (Art 10 de la Directiva 2004/109/EC y art 24 RD 1362/2007)	<b>Directo</b> (Art 9 de la Directiva 2004/109/EC y art 23 RD 1362/2007)	<b>Indirecto</b> (Art 10 de la Directiva 2004/109/EC y art 24 RD 1362/2007)
<b>SUBTOTAL A</b>				

#### **B 1: Instrumentos financieros de acuerdo al Art. 13(1)(a) de la Directiva 2004/109/EC y art.28.1a) y 31 del RD 1362/2007**

Tipo de instrumento financiero	Fecha última de vencimiento <sup>xvi</sup>	Período de ejercicio o canje <sup>xvii</sup>	Número de derechos de voto que <u>pueden ser adquiridos si el instrumento es ejercido o canjeado</u>	% derechos de voto	Número de derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos si el instrumento es ejercido o canjeado</u> <sup>xviii</sup>	% derechos de voto
<b>SUBTOTAL B.1</b>						

## B 2: Instrumentos financieros con efecto económico similar de acuerdo al Art. 13(1)(b) de la Directiva 2004/109/EC y art. 28.1 b) y 31 del RD 1362/2007

Tipo de instrumento financiero	Fecha última de vencimiento <sup>xvi</sup>	Período de ejercicio o canje <sup>xvii</sup>	Liquidación física o en efectivo	Número de derechos de voto que <u>pueden ser adquiridos</u> si el instrumento es ejercido o canjeado <sup>xviii</sup>	% derechos de voto	Número de derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> si el instrumento es ejercido o canjeado <sup>xviii</sup>	% derechos de voto
<b>SUBTOTAL</b>		<b>B.2</b>					

## MODELO II

### 8. Información sobre el sujeto obligado (marque lo que corresponda):

[ ] El sujeto obligado no está controlado por ninguna persona física o jurídica ni controla, directa o indirectamente, a ninguna persona jurídica que posea alguna participación en el emisor <sup>xix</sup>

[ ] Detalle de la cadena de control a través de la que se poseen los derechos de voto y/o los instrumentos financieros. Se empezará identificando a la última persona, física o jurídica, que tenga el control <sup>xx</sup>

Información sobre la cadena de control:

Apellidos y nombre o Denominación social <sup>xxi</sup>	% derechos de voto	% de derechos de voto que <u>pueden</u> <u>ser adquiridos si</u> <u>el instrumento es</u> <u>ejercido o canjeado</u>	Total (si la suma alcanza o superá el 3% o el 1% si tiene su residencia en paraíso fiscal)	% de derechos de voto que <u>pueden ser</u> <u>transmitidos si el</u> <u>instrumento es</u> <u>ejercido o canjeado</u> ( <sup>si</sup> alcanza o superá el 3% o el 1% si tiene su residencia en paraíso fiscal) <sup>xviii</sup>

### 9. Derechos de voto recibidos en representación para una Junta general de accionistas determinada <sup>xxii</sup>:

Número de derechos de voto	% derechos de voto	Fecha (dd/mm/aaaa)

### 10. Información adicional <sup>xxiii</sup>:

#### Anulación de notificaciones anteriormente remitidas

Número de registro de entrada	Fecha de registro de entrada	Motivos de la anulación

Lugar y fecha de la notificación

## MODELO II

**Anexo: Notificación de consejeros** (para ser remitido exclusivamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Esta información no se pondrá a disposición del público)

<b>A: Identificación del sujeto obligado o de los partícipes de la acción concertada</b>				
DNI/NIF/OTROS	Apellidos y nombre o Denominación social (incluida la forma legal de la sociedad)			
Dirección postal (para entidades el domicilio social)				Número
Municipio	Provincia	Código postal	País	
Correo electrónico				
Teléfono de contacto / Número de fax				
Otra Información (al menos la persona de contacto de del sujeto obligado si es persona jurídica)				
<b>B: Identificación del declarante (si es diferente del sujeto obligado)</b>				
DNI/NIF/OTROS	Apellidos y nombre o Denominación social (incluida la forma legal de la sociedad)			
Dirección postal (para entidades el domicilio social)				Número
Municipio	Provincia	Código postal	País	
Correo electrónico				
Teléfono de contacto / Número de fax				
Otra Información (relación con el sujeto obligado)				
<b>C: Información adicional</b>				
<b>6 bis: Información complementaria al apartado 6 y 7 del modelo</b> <sup>xxiv</sup>				
DNI/NIF/OTROS	Apellidos y nombre o Denominación social	Acciones o Instrumentos financieros	% total derechos de voto	Indique la relación entre el sujeto obligado y el poseedor de las acciones o instrumentos financieros informados en el apartado 6 y 7 y sea distinta de la facilitada en el apartado 8 del modelo
<b>D: Firma de la notificación</b>				

## MODELO II

### Instrucciones

i Este modelo de notificación deberá ser cumplimentado por los consejeros del emisor.

La especial naturaleza del cargo que ocupan los consejeros en un emisor justifica el establecimiento de requisitos de información específicos para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 9 del Real Decreto 1333/2005, de 11 de noviembre y en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, debiendo informar de todas las operaciones realizadas sobre acciones del emisor o sobre derivados u otros instrumentos financieros ligados a dichas acciones, por lo que los derechos de voto que puedan ser transmitidos a través de instrumentos financieros también deberán ser informados tanto en las operaciones como en la posición final, en concreto, en los apartados 4.B, 7.B.1, 7.B.2 y 8 de este modelo.

Deberá remitirse a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al emisor de las acciones o de las acciones subyacentes del instrumento financiero que atribuya derechos de voto. La notificación a la CNMV podrá remitirse por medios electrónicos, a través de los medios que la Comisión Nacional del Mercado de Valores establezca, o en soporte papel debidamente firmado. La obligación de remisión por medios electrónicos se entenderá cumplida cuando el sujeto obligado o declarante reciba un mensaje de recepción correcta de la notificación.

La información recogida en el Anexo se enviará únicamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no se pondrá a disposición del público.

ii Se indicará el nombre completo de la sociedad emisora de las acciones o de las acciones subyacentes del instrumento financiero que atribuya derechos de voto, así como el NIF (número de identificación fiscal) o el LEI (legal entity identifier / identificador de entidad jurídica).

iii En este apartado se indicará una fecha, a elegir entre las siguientes:

- La fecha de nombramiento como consejero. Si la fecha de aceptación del cargo como consejero es diferente a la fecha de nombramiento, se indicará la fecha de aceptación.

- La fecha de cese como consejero.

- Si se trata de una actualización de la participación, sobrevenida por la modificación del número de derechos de voto del emisor, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 del RD 1362/2007, la fecha que se tomará como referencia será aquella en la que la información haya sido publicada en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

iv “Otros motivos” de la notificación podría referirse a la primera admisión a cotización del emisor, indicándose la fecha, a notificaciones voluntarias; a cambios de atribución de la naturaleza de la participación (por ejemplo, el vencimiento de un instrumento financiero aunque no haya sido ejercido). Los consejeros vendrán obligados a actualizar su participación, sobrevenida por una modificación en el número de derechos de voto del emisor, cuando dicha modificación les haga alcanzar o cruzar algún umbral de notificación de los establecidos en el artículo 23.1 del Real Decreto 1362/2007.

v Se identificará a la persona, física o jurídica, que tiene la condición de consejero del emisor.

vi En este apartado deberá informarse de todas las operaciones realizadas con acciones, tengan o no derechos de voto atribuidos; con derechos de voto y con instrumentos financieros ligados a acciones.

vii Las operaciones de adquisición se identificarán con una “A” y las de transmisión con una “T”.

viii Si el emisor tiene emitidas acciones de más de una clase o tipo, se indicará el número de derechos de voto distribuidos por cada clase o tipo de acciones. Para facilitar la clasificación, en esta columna se indicará el código ISIN correspondiente a cada clase de acción. Esta información estará disponible en la página web de la CNMV, en el apartado de datos generales de la entidad.

ix En este apartado se informará sobre la naturaleza o tipo de operación: compra, venta o una transacción como consecuencia de otro título, como herencia, fusión, aportaciones, emancipación de hijos, etc.

x Este apartado sólo se cumplimentará y se indicará el número de derechos de voto cuando:

- el sujeto obligado posee los derechos de voto atribuidos a las acciones sobre las que está informando. Se entenderá que el sujeto obligado posee los derechos de voto, si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en los artículos 23, 24 y 30.2 del RD 1362/2007; o
- los derechos de voto no tienen origen en una transacción de acciones (ejemplo: una transferencia temporal de derechos de voto o los derechos de voto en representación). En este caso sólo deberá cumplimentarse la información relativa a la fecha de la operación, tipo de transacción y tipo o clase de acciones al que están atribuidos los derechos de voto.

## MODELO II

xii En este apartado se identificará al accionista o tenedor del instrumento financiero si es diferente al sujeto obligado. Deberá identificarse a los vínculos estrechos siempre que los derechos de voto le corresponden al consejero por ser él quien posee la discrecionalidad para decidir el sentido del voto.

xiii El número total de derechos de voto del emisor estará integrado por todas las acciones, incluyendo certificados de depósito representativos de acciones, que atribuyan derechos de voto, incluso en los supuestos en que el ejercicio de tales derechos esté suspendido.

xiv Se indicará el desglose de la posición resultante en términos de número de derechos de voto y porcentaje, calculado en el apartado 6 anterior.

xv Si el emisor tiene emitidas acciones de más de una clase o tipo, se indicará el número de derechos de votos distribuidos por cada clase o tipo de acciones. Para facilitar la clasificación, en esta columna se indicará el código ISIN correspondiente a cada clase de acción. Esta información estará disponible en la página web de la CNMV, en el apartado de datos generales de la entidad.

xvi Si se trata de posiciones combinadas de acciones que tienen derechos de voto atribuidos, "participación directa", y de derechos de voto, "participación indirecta", por favor, separar el número de derechos de voto y el porcentaje en las columnas específicas de directos e indirectos. Si no hay posiciones combinadas, por favor deje en blanco la casilla correspondiente.

xvii Si la fecha de vencimiento o fecha última para ejercer el instrumento financiero. Por ejemplo, la fecha en la que el derecho a adquirir acciones finaliza.

xviii Si el instrumento financiero se puede ejercer en un período o varios deberá indicarse la fecha de inicio y la de finalización. Por ejemplo, cada tres meses a partir de una fecha.

xix Si los instrumentos se liquida en efectivo, el número de derechos de voto se calculará mediante un método ajustado por la delta tal y como establece el Reglamento Delegado (UE) 2015/761 de la Comisión de 17 de diciembre de 2014 (artículo 13 (1a) (b), de la Directiva 2004/109 / CE y artículo 28.2a) del RD 1362/2007.

De acuerdo con el Real Decreto 1333/2005, de 11 de noviembre, por el que se desarrolla la ley del Mercado de Valores en materia de abuso de mercado, los consejeros, en los apartados 4.B, 7.B.1, 7.B.2 y 8 del modelo, deberán informar no solo las operaciones y posición final sobre instrumentos financieros que confieran el derecho incondicional o la facultad discrecional de adquirir acciones ya emitidas que atribuyan derechos de voto o instrumentos financieros que tengan un efecto económico similar, sino también de las operaciones y posición final en instrumentos financieros que confieran el derecho incondicional o la facultad discrecional de transmitir acciones ya emitidas que atribuyan derechos de voto o instrumentos financieros que tengan un efecto económico similar, con independencia de cómo se liquiden dichos instrumentos.

xx Se marcará esta opción cuando se cumplan las dos condiciones: el sujeto obligado no está controlado por ninguna persona física o jurídica y no controla a ninguna persona jurídica que posea acciones, derechos de voto o instrumentos financieros del emisor al que se refiere la comunicación. Se entenderá por control lo establecido en el artículo 4 de la Ley del Mercado de valores. En caso contrario, deberá marcarse la segunda opción.

xxi De forma narrativa se indicará la cadena completa de sociedades controladas empezando por la persona (física o jurídica) que tiene el control último. En caso de que los derechos de voto y / o instrumentos financieros se posean a través de múltiples cadenas de control la información se indicará por cada una de las cadenas. La denominación social de las sociedades controladas a través de la que se ejercen efectivamente los derechos de voto y / o instrumentos financieros debe facilitarse independientemente de si alcanzan o no el umbral mínimo de notificación.

El detalle de la cadena de control también deberá ser cumplimentado cuando la sociedad controlada opta por remitir una comunicación de derechos de voto de forma individual, al objeto de que los mercados puedan tener la imagen completa de las participaciones a nivel de grupo.

xxii Este apartado se ha habilitado al objeto de evitar que el sujeto obligado, que ha recibido la representación para el ejercicio de los derechos de voto en una Junta General de Accionistas, tenga que remitir una segunda notificación para informar de que su posición de derechos de voto se ha visto modificada una vez finalizada la Junta General de Accionistas.

El sujeto obligado indicará el número de derechos de voto recibidos u otorgados en representación para una Junta General de Accionistas. El número de derechos de voto recibidos u otorgados en representación será

## MODELO II

coincidente con el número de derechos de voto que dejará de representar o recuperará una vez finalizada dicha Junta.

A efectos de cumplimiento del plazo de notificación, éste comenzará a contar desde el día hábil bursátil siguiente al de la celebración de la Junta General.

La fecha que se indicará, será la del primer día hábil bursátil siguiente al de la celebración de la Junta General.

xxiii En este apartado se informará sobre cualquier aspecto que el sujeto obligado considere relevante y que no haya quedado recogido en los apartados anteriores.

En concreto, si se trata de corrección de notificaciones anteriores, se indicará en el cuadro ad hoc.

xxiv Este apartado deberá cumplimentarse obligatoriamente siempre que el sujeto obligado posea, de forma indirecta, derechos de voto y/o instrumentos financieros.

Si la relación entre el sujeto obligado y el accionista (s) o tenedor del instrumento financieros es de control y la información ha sido facilitada en el apartado 8 de este Modelo, solo se cumplimentarán las dos primeras casillas relativas al “*DNI/NIF/OTROS*” y al “*Apellidos y nombre o Denominación social*”.